

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO						
1100131 10017 2010 00866	Sucesion	GERARDO GOMEZ RIVEROS	SIN	Tramite	S	23/02/2021
					<p>e pone en conocimiento de los interesados dentro del presente asunto, la solicitud realizada por el Dr. RAMIRO PARRA RAMIREZ en el sentido de requerir a los demás herederos del causante GERARDO GOMEZ RIVEROS para que cumplan con las obligaciones tributarias y que fueron informadas por la DIAN a través de comunicación allegada el 3 de marzo de 2020.</p>	
1100131 10017 2014 00546	Sucesion	YOLANDA AVENDAÑO LEON Y OTROS	SIN	Tramite	T	23/02/2021
					<p>éngase en cuenta la actualización de datos que allega el apoderado de los herederos, Dr. EDGAR SOACHA FORERO y que obra a folio 200 del expediente.</p> <p>Así mismo se ordena agregar al expediente la publicación realizada a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria; así mismo y con el fin de continuar con el trámite dentro del presente asunto, y teniendo en cuenta la entrada en vigencia del decreto 806 de 2020, se ordena por Secretaría realizar el emplazamiento a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria de conformidad con el art. 490 del C.G.P.; en el registro nacional de personas teniendo en cuenta lo establecido en los incisos 5 y 6 del art. 108 del C.G.P., sin necesidad de publicaciones en medios escritos (art. 10 decreto 806 de 2020).</p>	
1100131 10017 2016 00377	Sucesion	DTE.: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	SIN	Tramite		23/02/2021
					<p>Conforme a los documentos obrantes a folios 183 a 187, se acepta la renuncia que hace la Dra. RUBY MILENA AVENDAÑO MENDEZ, del poder conferido por la Dra. DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ, Directora - ICBF- Regional Bogotá, quien venía ejerciendo la representación judicial del ICBF.</p>	
1100131 10017 2017 00358	Verbal Sumario Alimentos	JUAN CARLOS RUIZ	MARIA ALEJANDRA RUIZ ORTEGA	Señala fechas para Audiencias	ABRE A PRUEBAS - A fin de llevar a cabo la audiencia del artículo	23/02/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2017 00606	Liquidacion Sociedad Conyugal	BIBIANA MARCELA INSIGNARES VIZCAINO	MANUEL FERNANDO GANDARA LIZCANO	392 Código General del Proceso, en donde se practicaran las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de la misma obra procedimental, se señala la hora de las 8 am del día 19 del mes de marzo del año 2021 Señala fechas para Audiencias T éngase en cuenta que a folio 61 del expediente obra la constancia de inscripción en el registro nacional de personas emplazadas a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por BIBIANA INSIGNARES VIZCAINO y MAUEL FERNANDO GANDARA LIZCANO de conformidad a lo señalado en los incisos 5º y 6º del art. 108 del C.G.P., razón por la cual no era necesario nombrar a curador ad litem a los acreedores de sociedad patrimonial. Como consecuencia de lo anterior, se deja sin valor y efecto alguno el auto de fecha 21 de febrero de 2020 por medio de la cual se nombra curador ad litem. A fin de continuar con el trámite del presente asunto, de conformidad con el artículo 518 numeral 4º del C.G.P., para llevar a cabo la audiencia en que se realice la presentación del acta de Inventario y Avalúos, conforme al art. 501 Ibídem, se señala la hora de las 8:00 am del día 27 del mes de abril del año 2021.	23/02/2021	
1100131 10 017 2018 00224	Ordinario	GLADYS MABEL RIOS PEÑA	HEREDEROS DE JOSE MANUEL MURCIA VILLANUEVA	Tramite C on el fin de continuar con el trámite dentro del presente asunto, y teniendo en cuenta la comunicación remitida por la apoderada de la parte interesada, se ordena OFICIAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para que procedan a indicar al INSTITUTO DE GENÉTICA YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S. el día y la hora en que se le hará entrega de las muestras de JOSE MANUEL MURCIA VILLANUEVA, recolectadas en la diligencia de exhumación llevada a cabo el 31 de enero de 2020; con el propósito de establecer la fecha concreta en que se realizará la práctica de la prueba de ADN a la demandante GLADYS MABEL RIOS PEÑA y su hija KAROL MANUELA RIOS PEÑA. Secretaría proceda a remitir el anterior oficio por el medio más expedito. Así mismo, aceptase la renuncia realizada por la curadora ad litem KELLY YOHANA GUTIERREZ GONZÁLEZ como quiera que se encuentra en proceso de selección en la Contraloría General de la República	23/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2018 00286	Liquidacion Sociedad Conyugal	ROBERTO CASTRO BARRIOS	MARIA LEONOR SANTA SANTA	Señala fechas para Audiencias Teniendo en cuenta que las partes no allegaron los documentos pertinentes para llevar a cabo la audiencia, se aplaza la misma, razón por la cual y fin de continuar con el trámite dentro del presente asunto y llevar a cabo la audiencia en que se realice la presentación del acta de inventarios y avalúos, conforme al art. 501 del Código General del Proceso se señala la hora de las 10:30 am del día 27 del mes abril del año 2021.	23/02/2021	
1100131 10 017 2018 00580	Sucesion	IDELFONSO DUCUARA ARTEAGA	SIN . Auto Interlocutorio	L a anterior comunicación remitida por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, se ordena agregar a las presentes diligencias para que obre de conformidad y en conocimiento de los interesados en este asunto. A fin de continuar con el presente trámite, conforme las previsiones del art. 507 del C.G.P., el Juzgado DECRETA LA PARTICIÓN dentro del presente asunto. Teniendo en cuenta las facultades dadas en los poderes por parte de los herederos reconocidos, se AUTORIZA al Dr. EDUARDO GUAYARA TRIANA para realizar el trabajo de partición y adjudicación dentro del término de diez (10) días. Por secretaría remítase el expediente digitalizado con el fin de realizar la labor encomendada.	23/02/2021	
1100131 10 017 2019 00466	Ordinario	LUZ MARINA RODRIGUEZ RIOS	JAIME CASTRO MORENO	Señala fechas para Audiencias a fin de continuar con el trámite dentro del presente asunto, para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 2:30 pm del día 23 del mes de marzo del año 2021	23/02/2021	
1100131 10 017 2019 00473	Sucesion	ELSI MARINA MONCADA	FABIAN ANDRES ROZO MONCADA	Tramite DESIGNA SECUESTRE	23/02/2021	
1100131 10 017 2019 00489	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARTHA ISABEL MESA CIPAGAUTA	SAUL PEDRAZA CARO . Auto Interlocutorio	S e reconoce a la Dra. DIANA CAROLINA CUESTAS GAONA como apoderado judicial del demandado SAUL PEDRAZA CARO, en los términos y conforme al poder otorgado a la mismo, a quien conforme a los postulados del inciso 2º del art. 301 del C.G.P., y en consideración a que se encuentran satisfechos los presupuestos fácticos de la norma rectora, se tiene por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE del contenido del auto que admitió la presente demanda, de fecha 09 de agosto de 2019 (fl. 31). Secretaría contabilice el término con que cuenta la parte demandada para contestar la demanda.	23/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10017 2019 00720	Alimentos	BRENDA CRUZ RINCON	JUAN ESTEBAN RESTREPO JARAMILLO	<p>Se requiere a la parte demandante para que remita la demanda junto con los anexos a la parte demandada por el medio más expedito.</p> <p>Tramite</p> <p>S</p> <p>e ordena agregar al expediente las respuestas a los oficios 896, 897 y 898 del 03 de agosto de 2020 por parte de MIGRACIÓN COLOMBIA, CIFIN y DATA CRÉDITO.</p> <p>Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte ejecutante, y como quiera que no obra respuesta dentro del proceso, se ordena OFICIAR a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL (CASUR), REQUIRIÉNDOLE para que de manera inmediata proceda a dar cumplimiento a lo comunicado en nuestro oficio No. 899 del 3 de agosto de 2020, en el cual se le comunicó que mediante providencia del veintidós 22 de julio de 2020, se decretó el LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y RETENCION DEL 10% de la asignación mensual de retiro que percibe el ejecutado JUAN ESTEBAN RESTREPO JARAMILLO identificado con la C.C. 98.625.175, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el artículo 44 numeral 3º del C.G.P., por su desacato. OFÍCIESE. Dicha medida fue comunicada con nuestro oficio No. 2004 del 22 de julio de 2019, el</p>	23/02/2021	
1100131 10017 2019 01146	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	YENNI JULIANA PEÑA ORDOÑEZ	FABIANNY LIÑAN PARRA	<p>Tramite</p> <p>S</p> <p>e le indica al apoderado de la parte demandante que las manifestaciones que deben realizar los parientes del menor SANTIAGO LIÑAN PEÑA se deben realizar por escrito y remitirse a través de nuestro correo institucional.</p> <p>Así mismo, se requiere al apoderado de la interesada para que proceda a notificar en debida forma al demandado, tal como se le indicó en el auto admisorio de fecha 21 de febrero de 2020.</p>	23/02/2021	
1100131 10017 2019 01291	Verbal Sumario Alimentos	JORGE CEDEÑO YUNDA	ANA MARIA VALVERDE	<p>. Auto Interlocutorio</p> <p>A</p> <p>tendiendo el contenido del anterior informe secretarial y la petición contenida en el escrito presentado por la demandada ANA MARIA VALVERDE , visto a folio 85, en donde solicita se le conceda amparo de pobreza y que se le nombre un auxiliar de la justicia para que la represente, de conformidad con los lineamientos de los artículos 151 y ss del C.G.P., se le CONCEDE el AMPARO DE POBREZA que reclama, por lo que en lo sucesivo la parte demandada amparada de pobreza, está EXENTA en éste proceso,</p>	23/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2020 00057	Ordinario	JUDITH MARIA ARAUJO CANTILLO	EDWIN ACOSTA MEJIA	Tramite de prestar cauciones, pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia, u otros de la actuación En consecuencia, para que la asista en el trámite de este proceso, se le designa como apoderado de pobre al Dr. (a) RUTH ELMINIA BARRERA GARCIA (jurruth@gmail.com), de la lista de auxiliares de la Justicia; comuníqueseles esta determinación TELEGRÁFICAMENTE haciéndole las advertencias de ley. El presente proceso queda suspendido hasta cuando acepte el cargo el apoderado de pobre designado a		
				Teniendo la manifestación realizada por el demandado a través de correo institucional, Secretaría proceda a notificar al señor EDWIN ACOSTA MEJIA (Edwinacosta1971@gmail.com) y remita la totalidad del expediente de manera digital al mismo por el medio más expedito.	23/02/2021	
1100131 10 017 2020 00513	Restablecimiento de derechos	ICBF	SARHAY ANDREA ESPINOSA MONTAÑO	Sentencia P		
				RIMERO: DECLARAR RESTABLECIDOS LOS DERECHOS de la menor SARHAY ANDREA ESPINOSA MONTAÑO y confirmar la ubicación en medio familiar a cargo de la progenitora YULLY ANDREA MONTAÑO, identificada con la C.C. No. 1.022'959.183.	23/02/2021	
1100131 10 017 2020 00513	Restablecimiento de derechos	ICBF	SARHAY ANDREA ESPINOSA MONTAÑO	Sentencia S		
				EGUNDO: CONTINUAR con la medida de restablecimiento de derechos a favor de la pequeña SARHAY ANDREA ESPINOSA MONTAÑO, en la modalidad de Hogar Gestor, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. - : DEVOLVER las diligencias a la oficina de origen, para que se cumpla lo aquí ordenado. Por secretaria déjense las constancias del caso.	23/02/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO**

ESTADO No. **025**

24/02/2021

Fecha:

Página: 1

No Proceso

Clase de Proceso

Demandante

Demandado

Descripción Actuación

**Fecha
Auto**

Cuad.